



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 261-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0187-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el encargo del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 294-2023-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 1704-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 333-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 7260-2023-GM, con fecha de recepción el 11 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el literal f) del artículo 13° de la Ley en mención, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo, brindar apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Locales.

Que, según el literal 14.1 del mismo cuerpo normativo establece que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2, "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencias – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. 50.2 El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación.

Que, del mismo modo el numeral 51.1 del artículo 51° del Reglamento precitado, los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. 51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

CND 4354



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 261-2023-A/MDCN-T

un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI. 51.3 establece que Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por: a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente. b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. c. Representantes de las Fuerzas Armadas d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. e. La Policía Nacional del Perú. Asimismo, señala en el numeral 51.4 que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", estableciéndose en el numeral 5.1 de la Organización, los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno.

Que, mediante la Resolución Ministerial precitada, establece en el numeral 6.1 la clasificación de los Centros de Operaciones de Emergencia, correspondiéndole a las Municipalidades Distritales conformar Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, en el numeral 6.2 sobre la Organización de los COE se organizan en áreas, que a su vez se implementan con cargos y módulos, teniendo en cuenta las disposiciones generales y lo siguiente: (...) d.2 Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, los COE se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, en tres tipos: Tipo A: Municipalidades distritales Categoría A. TIPO A0 y A1.

TABLA N° 06: Organización COED Tipo A

Área	Cargos/Módulos
Área de Dirección	Jefe del COED (Alcalde Distrital)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones

Que, mediante el Informe N° 187-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastre, se realice la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (COE-MDCN). Asimismo, sugiere se considere la siguiente conformación:

Área	Cargos/Módulos	Conformado Por
Área de Dirección	Jefe del COED (COED-MDCN)	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
	Coordinador	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.
Área Operativa	Módulo Evaluador	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.
	Módulo de Operaciones	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.
	Módulo de Comunicaciones	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 261-2023-A/MDCN-T



Que, mediante el Informe N° 294-2023-SGDURGRD-GIDU-MDCN-T, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, remite el Informe N° 187-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD/GIDU-GM-MDCN-T, emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDCN que solicita la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por lo que visto el informe en mención, señala que es pertinente que se Conforme Orgánicamente el COE Institucional a la brevedad posible, según lo propuesto por el Jefe de Defensa Civil.



Que, mediante el Informe N° 1704-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se remite la solicitud sobre el REQUERIMIENTO DE CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, según detalla en la documentación adjunta, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y trámite correspondiente.



Que, mediante el Informe N° 333-2023-GAJ-MG-MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que habiéndose evaluado el Informe del área usuaria, a efectos de brindar asesoramiento legal sobre la base de la adecuada interpretación de las normas legales; opina de manera FAVORABLE, a la Aprobación para la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a efectos de planificar y dirigir todas las acciones de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.



Que, mediante el Proveído N° 7260-2023-GM, con fecha de recepción el 11 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.



Que, bajo ese contexto, corresponde emitir un instrumento que conforme a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de Ciudad Nueva, considerando los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE".

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres y el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que establece los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE"; cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

Área	Cargos/Módulos	Conformado Por
Área de Dirección	Jefe del COED (COED-MDCN)	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
	Coordinador	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.
Área Operativa	Módulo Evaluador	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.
	Módulo de Operaciones	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.
	Módulo de Comunicaciones	Personal Designado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 261-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGDURyGRD
SGSG
SGTiyC
EFGRD
INTERESADOS
ARCHIVO.